



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 93/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna María Marcela GALANTE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 93/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

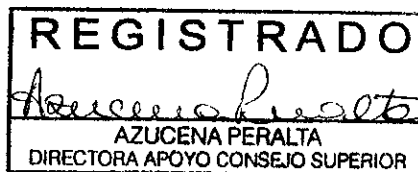
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 93/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Sistemas de Gestión I y Teoría de Control, sin tener aprobada previamente su correlativa Modelos



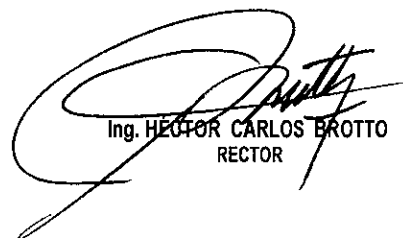
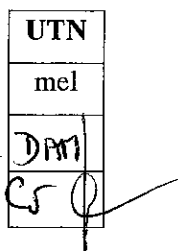
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Numéricos, a la alumna María Marcela GALANTE, Legajo N° 20296, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1949/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDD F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior